



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
 Depto. de Educación

REF.: Contrato Honorario

DECRETO EXENTO N° 1429, 9

CONSTITUCION, 14 MAR. 2014

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. " Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades " la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO : El Contrato a honorarios de fecha 04 de Marzo del 2014.
 Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la Ilustre Municipalidad de Constitución, según Resolución Exenta N° 0126 de fecha 14 de Febrero del 2014, Programa Habilidades para la Vida 2010-2014

DECRETO : **Apruébese** Contrato de prestación de Servicios a Honorarios con el funcionario que se indica.

NOMBRE : Gemita María Olfos El Moro
RUT : 8.655.657-k
CARGO : Educadora de Párvulos
MONTO : \$ 510.000.- Impuesto Incluido
HORAS : 30 semanales
A CONTAR DE : 03 de Marzo al 31 de Diciembre del 2014. Pudiendo poner término en cualquier tiempo sin expresión de causa.

SEGUNDO : La persona Contratada realizara como función específica de Educadora de Párvulos, dando cumplimiento a las metas establecidas en el Programa Habilidades para la Vida. Cabe señalar que la funcionaria cumplirá sus funciones fuera del horario de atención que tenga con alguna Institución Pública.

Esto para dar cumplimiento al Convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Constitución, referidas a la utilización de recursos del Programa "Habilidades para la Vida."

Impútese, el presente gasto a la Cuenta Complementaria 114-05-02-030 (Programa Convenio Habilidades para la Vida 2010 -2013).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ALDA NERY VELIZ SYFRIG
 SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
 ALCALDE

Distribución:

- 01.- SECRETARIA MUNICIPAL
 - 02.- C.C. DEPARTAMENTO DE FINANZAS EDUCACION MUNICIPAL
 - 03.- C.C. INTERESADO (A)
 - 04.- C.C. OFICINA DE PERSONAL DAEM
- CVG / AVS / PGB / CMAS / LEIV / ROG / CRA / LSR / keg

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución a **04 de Marzo del 2014** entre la I. Municipalidad de Constitución, Rut.: 69.120.100-7, con domicilio en calle Portales N° 450 de la Comuna de Constitución, representada legalmente por don **Carlos Moisés Valenzuela Gajardo** Rut.: 10.787.004-0 en su calidad de Alcalde, que en adelante se denominara el Encomendador y doña **Gemita María Consuelo Olfos El Moro**, Rut.: **8.655.657-k**, de Profesión **Educadora de Párvulos** domiciliada **Oñederra 650 Dp/ 42 Constitución**, de nacionalidad chilena que en adelante se denominara el Encomendado, ambos han acordado el siguiente contrato a honorarios :

PRIMERO : Por la necesidad de dar cumplimiento al **"Programa de Habilidades para la Vida año 2014"**

SEGUNDO : El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, contrata los servicios de doña **Gemita María Consuelo Olfos El Moro**, para que efectúe Talleres de Habilidades para la Vida y dar cumplimiento a lo establecido en dicho programa. Se deja expresa constancia que del presente contrato a honorarios no derivan situaciones de dependencia o subordinación, que podrán entenderse o estimarse que se trata de un Contrato de Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

TERCERO : Los honorarios son de \$ 510.000.- mensuales (Quinientos diez mil pesos) impuesto incluido por la labor que se realizara.-

CUARTO : La Municipalidad retendrá y deducirá el monto del impuesto en la oportunidad del pago mensual de honorarios, de acuerdo a lo que señala el Art. 73 y 74 inciso 1 y 2 de la Ley de la Renta, las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la empresa en arcas fiscales, otorgándose al profesional al fin de cada año calendario, un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a que esta obligado el profesional. El Encomendado deberá emitir la boleta de honorarios al termino de cada mes.-

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el profesional solo tiene derecho al pago de honorarios profesionales; por lo tanto no percibirá ningún beneficio contractual con la empresa de acuerdo a lo que señala el Código del Trabajo para los trabajadores dependientes en virtud de un contrato de trabajo.-

SEXTO : La jornada de trabajo será de 30 horas semanales

SEPTIMO : El presente servicio a honorarios se realizara a contar del 03 de Marzo al 31 de Diciembre del 2014.- Pudiendo poner término en cualquier tiempo sin expresión de causa

NOVENO : El Encomendado desarrollara su labor en dependencias del Departamento de Educación, ubicado en Freire N° 477 de la Comuna de Constitución.-

DECIMO : El encomendado tendrá derecho a devolución de gastos en pasajes y viáticos: necesarios para participar en las Jornadas, talleres y reuniones que JUNAEB cite. (Se debe considerar al menos un viaje a Santiago).

DECIMO PRIMERO: La rendición periódica de sus actividades deberá efectuarla al Departamento de Educación Municipal y a la encargada del Programa, quien deberá proceder a la visación de su boleta de honorarios para su posterior cancelación, y supervisar rendimiento periódico de las actividades del programa.

DECIMO SEGUNDO : El presente contrato se firma en 3 ejemplares de igual tener, uno de los cuales declara recibir la persona contratada a entera satisfacción, los dos restantes quedan en poder de la Municipalidad de Constitución.-



ENCOMENDADOR

ENCOMENDADO